



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
LA PALMA - CUNDINAMARCA**  
Correo electrónico: [jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: 601 353 2666 EXT 51353

La Palma, Cundinamarca, jueves once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Clase de Proceso:	Sucesión Intestada
Causante:	Abel Salguero Garzón (Q.E.P.D.)
Radicación:	25-394-31-84-001-2009-00005-00
Asunto:	Ordena oficiar.

Allegado por el apoderado de los herederos reconocidos en el presente asunto, lo requerido en providencia de fecha 12 de marzo de 2024 (f.284), sería procedente dar continuidad a su solicitud conforme la cuerda procesal indicada en el artículo 518 del Código General del Proceso; no obstante, se advierte que en la presente sucesión, no se conoce el estado de cuenta del causante ABEL SALGUERO GARZÓN (Q.E.P.D.) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, toda vez que no obra comunicación a esa entidad en el plenario.

En consecuencia, con el fin de dar cumplimiento al artículo 844 del Estatuto Tributario Nacional y establecer si es necesario señalar la audiencia de que trata el numeral 4° del artículo 518 del Código General del Proceso, se ordena informar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN el nombre del causante, el inventario y avalúo de sus bienes aprobados en el presente tramite (f.92-94) y la solicitud de partición adicional, con el avalúo indicado para ese efecto (f.287). Oficiese.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez (e).

*William Sebastian Muñoz Rojas*  
**WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS**

Jflp.-AT

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La Palma, Cundinamarca _____	
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____	
Secretario Ad Hoc: _____	
JUAN FELIPE LÓPEZ PLATA	